

CONVOCATORIA DE CESIÓN TEMPORAL DE AULA DE LA CASA DE LA CULTURA ESPACIO ADSCRITO A LA CONCEJALÍA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA

PRIMERA - OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la de promover la participación ciudadana, facilitando la cesión de aulas gestionadas por la Concejalía de Cultura, en el periodo de septiembre de 2022 a julio de 2023, a asociaciones, colectivos u otro tipo de entidades que desarrollan su actividad en beneficio de la ciudadanía de Parla.

La autorización de uso de las instalaciones municipales está sujeta a la [Ordenanza de la autorización y cesión de uso de espacios y locales de titularidad municipal](#), con fecha de entrada en vigor el 27 de diciembre de 2021.

SEGUNDA – BENEFICIARIAS

Podrán tener acceso y ser beneficiarias aquellas asociaciones entidades jurídicas y colectivos con sede en Parla, que desarrollen su actividad en el municipio, que carezcan de espacios adecuados para dicha actividad y que requieran inequívocamente un uso continuado de espacio.

Las entidades beneficiarias pueden acudir por dos vías:

- Solicitud directa a la Concejalía de Cultura: destinada solo para **asociaciones, colectivos y entidades de carácter cultural que carezcan de ánimo de lucro** que acrediten su adhesión al municipio de Parla (asociaciones debidamente inscritas, con los datos actualizados, en el Registro General de entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Parla, entidades jurídicas y colectivos con sede en Parla) y que no dispongan de local o espacio adecuado, cedido o no, donde poder llevar a cabo la actividad para la que se solicita la autorización de uso.
- Solicitud a través de un Departamento y/o Concejalía Municipal: destinado a asociaciones, colectivos y entidades que no sean de carácter cultural. En estos casos la solicitud y la documentación requerida, debe venir acompañada de un **informe de conformidad firmado por el técnico responsable del Departamento Municipal y/o Concejalía Municipal de referencia**.

TERCERA - ESPACIOS A CEDER

Los espacios que la Concejalía de Cultura pone a disposición, son las siguientes aulas de la Casa de la Cultura:

- **Aula 6** sita en la planta primera de 60,28 metros cuadrados, con capacidad máxima para 30 personas sentadas en mesas individuales. Con acceso a wifi y dotada de pizarra, mesa de ponente y armarios para uso privado de cada entidad. Dicho espacio está especialmente indicado para actividades que no requieran actividad física, ni desplazamientos habituales.
- **Aula 7** sita en la planta primera de 59,73 metros cuadrados, con capacidad máxima para 30 personas sentadas en sillas con reposabrazos, dispuestas alrededor de la sala, dejando el espacio central diáfano. Con acceso a wifi y dotada de pizarra, mesa de ponente y armarios para uso privado de cada entidad. La disposición del aula se presta al desarrollo de actividades mixtas (sentados y/o con cierta movilidad).
- **Aula 11** sita en la planta primera de 51,93 metros cuadrados, de planta triangular, con capacidad máxima para 20 personas. Sin acceso a wifi. Con una mesa de trabajo, sillas apilables y armarios para uso privado de cada entidad. La disposición del aula, la convierte en un espacio polivalente, en donde poder desarrollar actividades físicas, u otras que necesiten mesas comunes de trabajo como trabajos manuales o reuniones de trabajo. La ubicación del aula permite actividades que generen cierto ruido, que utilicen música pregrabada o instrumentos acústicos.

La Casa de la Cultura, está adaptada a personas con movilidad reducida. Dispone de rampa en la entrada, ascensor que permite el acceso a las tres plantas y baños adaptados en las plantas baja y primera. También existen dos reservas de aparcamiento, próximas a la entrada del edificio, para vehículos de personas con movilidad reducida que estén en posesión de la correspondiente tarjeta de estacionamiento.

CUARTA - CONDICIONES

El periodo de cesión va del **15 de septiembre de 2022 al 15 de julio de 2023, de lunes a domingo.**

Horario matinal: entre las 08.00 y las 14.30h.

Horario de tarde: entre las 15.00 y las 21.30h.

Con el fin de dar cabida al mayor número de entidades, la cesión se limita a **una sesión de mañana o tarde a la semana** (de lunes a domingo) sin posibilidad de sustitución, en caso de coincidir la sesión con un festivo nacional y/o local. Si el número de solicitudes lo permite, dicha limitación podría modificarse en beneficio de las entidades que requieran más sesiones semanales.

Es un requisito imprescindible que las actividades desarrolladas en los espacios cedidos, deban ser gratuitas para sus participantes.

No se cederán espacios para usos que ya lleve a cabo el Ayuntamiento a través de cualquiera de sus departamentos o realicen otras administraciones públicas o entidades públicas en el municipio.

Es obligatorio tener contratado un **seguro de responsabilidad civil**, que deberá estar vigente durante todo el periodo de cesión de espacio.

Una vez aprobada la cesión de espacios, el calendario de uso aprobado, puede sufrir **alteraciones**, debido a:

- Solicitud de la entidad adjudicataria, debidamente justificada
- Necesidades municipales
- Problemas de mantenimiento del edificio
- Causa mayor.

En estos casos, las entidades serán debidamente informadas en tiempo y forma, para que puedan adecuar sus actividades y deberán tener en cuenta que no será posible ofrecer un espacio alternativo.

La cesión conlleva, el cumplimiento de las **“Normas de convivencia comunes de los espacios adscritos a la Concejalía de Cultura”** (Anexo 3) que hacen referencia al uso responsable de los espacios cedidos para el desarrollo de las actividades presentadas en la solicitud, así como aquellas que rigen en la [Ordenanza de la autorización y cesión de uso de espacios y locales de titularidad municipal](#).

QUINTA - SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las mismas se presentarán en el **Registro General del Ayuntamiento de Parla**, a través de las distintas formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según el artículo 14 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las **personas físicas podrán elegir** en todo momento si se comunican a través de medios electrónicos o no. Aquellos sujetos que estén obligados a relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos, pueden hacerlo a través del [Registro Electrónico](#) en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Parla.

La **documentación** a aportar será la siguiente:

- Instancia oficial dirigida a la Concejalía de Cultura o al Departamento municipal de referencia (en función del área de actividad de cada entidad), suscrita por la persona que represente a la Asociación, Colectivo o Entidad.
- Los proyectos que no sean de temática cultural, deben venir acompañado del informe de conformidad, firmado por el responsable técnico del área municipal de referencia. En caso de no disponer de dicho informe, el proyecto será derivado al área correspondiente, para que pueda ser valorado por un experto vinculado a la temática del proyecto.
- Anexo 1.- Declaración responsable de aceptación de las condiciones de cesión de la presente convocatoria.

- Anexo 2.- Proyecto de actividades para el que se solicita un espacio en cesión temporal en la Casa de la Cultura.
- Documento acreditativo de estar inscrito en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Parla (se consultará de oficio) o acreditación de tener la sede en Parla.
- Fotocopia del NIF/NIE de quien suscribe la solicitud.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil de la entidad o asociación y recibo de estar al corriente de pago.
- Los proyectos dirigidos a menores de edad, deben aportar “Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual” - <https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadanos/tramites/certificado-delitos>

SEXTA - RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES

La autorización, será resuelta a través de notificación de la Concejala Delegada del Área de Cultura.

SÉPTIMA - PLAZOS Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes **finalizará el 8 de septiembre de 2022.**

OCTAVA - CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las autorizaciones de uso por temporada de estos espacios se realizarán atendiendo a criterios exclusivamente técnicos de conformidad con el siguiente baremo (siendo el mejor valorado, aquel que consiga o se acerque al **máximo de 10 puntos**):

- **2 puntos** - Colaboración con programas municipales de distintas Áreas, Departamentos y/o Concejalías municipales.
- **4 puntos** - Interés cultural
- **2 puntos** – Interés social y repercusión en la ciudadanía.
- Público al que van dirigidas las actividades descritas en el proyecto:
 - **1 punto** - Cerradas a miembros de la Asociación
 - **2 puntos** - Abiertas a la ciudadanía

NOVENA - RÉGIMEN SANCIONADOR

Las entidades que resulten beneficiarias de la autorización de uso de estos espacios **deberán utilizarlos exclusivamente para el uso autorizado** y deberán **notificar cualquier variación** de uso para obtener la oportuna **autorización**. Así mismo deberán **cuidar** los espacios y mantenerlos con la mayor diligencia y responsabilidad.

Las infracciones serán sancionadas según se especifica en la [Ordenanza de la autorización y cesión de uso de espacios y locales de titularidad municipal](#) .